



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4671

Sancionada el 08/11/1973 - Promulgada el 23/11/73. Inclúyase en el Plan de Obras Públicas de 1974, la construcción de una planta de bombeo y pileta de decantación sobre el Río Bermejo. Boletín Oficial N° 9.404, de 12 de diciembre de 1973.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
L E Y**

Artículo 1°.- Inclúyase en el Plan de Obras Públicas 1974, la construcción de una planta de bombeo y pileta de decantación sobre el Río Bermejo (obras complementarias), para ampliación de la red de aguas corrientes en el pueblo de Embarcación, departamento de San Martín.

Art. 2°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los ocho días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y tres.

Olivio Ríos – Abraham Rallé - Roberto R. Chuchuy - Nicolás Taibo

POR TANTO:

Ministerio de Economía

Salta, 23 de noviembre de 1973.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

MIGUEL RAGONE, Gobernador - Ing. Jesús Pérez, Ministro de Economía